

Sesión N° 870

Celebrada el 15 de Marzo de 1944

Presidió el señor Dyarzin, asistieron los Directores señores Alamos, Barrios, Doublet, Edwards, Izquierdo, Searle y Taldís, el Gerente señor Masche y el Sub-Gerente secretario señor Dávila. Asistió también el Tice-Presidente señor Schmidt. Asistió también el Tice-Presidente señor Schmidt. Excusaron su inasistencia los Directores señores Chirquin y Flores.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 8 hasta el 14 de Marzo de 1944, cuyo resumen es el siguiente

Descuentos al Público	\$ 10.018.735.46
Descuentos a/c Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140	10.220.821.09
Letras descontadas a Coop. Agrícolas, Ley 4.531	35.341.70
Letras con la Caja de Crédito Minero, Ley 6.237 (Fomento)	320.000.-
Redescuentos a Bancos accionistas	45.757.881.86
Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7.082	1.800.000.-
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5.185, 6.824 y 7.413	9.576.000.-
Préstamos con garantía de vales de prenda, Leyes 3.896 y 5.069	4.842.800.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 14 de Marzo de 1944, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 198.813.496.07
Banco Sur de Chile	1.265.753.-
Banco de A. Edwards y Cia.	5.240.000.-
Banco Español-Chile	12.743.869.24
Banco Italiano	6.890.000.-
Banco de Crédito e Inversiones	4.873.407.47
Banco Osorno y La Unión	5.978.706.90
Banco de Talca	1.849.485.30
Banco Germánico de la D. del Sud	850.000.-
The National City Bank of N. Y.	5.250.000.-
	<u>\$ 243.784.717.98</u>

Tasas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos a Bancos accionistas	4 1/2 %
Operaciones garantizadas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de E. P. (Decreto-Ley N° 182)	4 1/2 %
Descuento de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2 %
Descuento de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Descuento de letras en moneda extranjera, a no más de 90 días, giradas por la Corp. de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, originadas por ventas de salitre de exportación	4%
Operaciones con la ind. salitrera (Leyes 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Descuentos a Caja de Crédito Agrario de letras y pagarés a no más de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de 6 meses plenamente garantizadas con productos agr. o ganados, hasta \$ 20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%

Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6421)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas de pagarés suscritos por productores de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo	3%
Préstamos a productores de trigo garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción	3%
Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 4082)	2½%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 4113)	1%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 4144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los S.S. CC. del Estado (Ley 4140)	1%
Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica (Ley 4123)	1%

Disposiciones Ley N° 5.185

El señor Jefe dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 36.500.000.- al 11 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios

Estado. - Se dió cuenta de que se habrían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 4.200.- Dólares

Compras a \$ 31.-

a varios US\$ 1.975.08

Ventas a \$ 31.10 " 538.03

Francos Suizos

Compras a \$ 950/9.95

a varios sfrs. 11.389.50

Ventas a \$ 9.10/10.-

a varios " 12.300.-

Compra de oro en Nueva York contra US\$

para la Cia. Sud. Americana de Tapes

114.285,681 onzas = oro \$ 19.418.451.49

= US\$ 3.999.998.84

Decreto - Ley 646

(compras efectuadas de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 de 15/9/43).

US\$ 21.935.90

Director Sr. Guillermo Edwards Matte

A solicitud del Director señor Guillermo Edwards se declararon justificadas sus inasistencias a las sesiones que celebre el Consejo y los Comités de los cuales forma parte, mientras permanezca en el extranjero.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile

Pago de las letras en dólares descontadas por el Banco. - Se dió cuenta que la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile ha cancelado esta semana las dos últimas letras por US\$ 1.000.000.- cada una, que adeudaba al Banco con ocasión de las operaciones que realizó en Diciembre del año pasado.

Oro

Nota del Ministro de Hacienda sobre acuñación gratuita para el Banco de las barras de oro que haya obtenido por canje de monedas. - Se leyó una comunicación del Ministerio de Hacienda N° 154 de fecha 10 de Marzo, en la que expresa que la acuñación de las barras de oro que hayan pasado a poder

del Banco con ocasión de su canje por monedas de oro de la reserva de la institución será gratuita para el Banco, aceptando, en consecuencia, la forma en que fueron aprobadas estas operaciones por el Directorio.

Compañía Sud-Americana de Vapores

Conversión a oro del producto de la venta de sus naves.- Términos de la operación.- Se da cuenta que en la semana pasada quedó terminada la conversión a oro de la suma de US\$ 4.000.000.- pertenecientes a la Cia. Sud-Americana de Vapores, que es parte del producto de la venta de sus naves a los Estados Unidos.

La operación fue realizada en las condiciones que conoce el Directorio. De acuerdo con ellas, la Compañía depositó en el Banco US\$ 4.000.000.- y la institución, por su parte, ordenó convertir a oro una suma igual. Esta conversión produjo 114.285,681 onzas troy de oro fino, con un costo de US\$ 3.999.998.84. Este oro ha quedado depositado en el Federal Reserve Bank de Nueva York y está destinado a proteger el depósito en dólares de la Cia. Sud-Americana de Vapores.

Con fecha 14 de marzo se dirigió una nota al señor Ministro de Economía y Comercio poniendo en su conocimiento la forma en que se realizaron estas operaciones con la Compañía Sud-Americana de Vapores.

Caja Autónoma de Amortización

Consejo Superior de Defensa Nacional.- Oferta de US\$ 1.000.000.- Se leyó una carta de la Caja Autónoma de Amortización N° 2.597 de fecha 10 de marzo, en la que transcribe un oficio del Consejo Superior de Defensa Nacional, por el que se ofrece al Banco la suma de US\$ 1.000.000.- al tipo de \$ 31.- para gastos de Defensa Nacional.

El Directorio, impuesto de esta oferta, acordó manifestar a la Caja Autónoma de Amortización que las condiciones actuales del mercado de dólares no le permiten adquirir estas divisas que ofrece el Consejo Superior de Defensa Nacional.

Certificados de oro

Proyecto de decreto reglamentario dictado de acuerdo con el Art. 40 letra b) de la Ley 7.747.- Situación del mercado de dólares.- Estudio de medidas por la Comisión de Estudios Económicos que se propondrán a nombre del Banco al Ministro de Hacienda.- El Gerente manifestó que en el curso de la semana ha celebrado diversas entrevistas con el señor Ministro de Hacienda, relacionadas con la situación por que atraviesa el mercado de dólares.

Explicó que en la actualidad se están ofreciendo US\$ 800.000.- que no encuentran colocación.

El Ministro de Hacienda le ha manifestado que no desea que el Banco Central adquiera estos cambios, ya que esta medida contribuiría a aumentar las emisiones; pero, como es indispensable solucionar este problema, pues no sería posible dejar estas divisas sin colocación, el Ministro ha estudiado nuevamente el proyecto que autoriza al Banco Central para emitir certificados de oro, que se colocarían en el público y que le permitiría neutralizar siquiera en parte las emisiones que puedan producirse con motivo de la compra de cambios.

El proyecto de reglamento sobre emisiones de certificados de oro por parte del Banco se encuentra totalmente redactado y será leído a los señores Consejeros para conocer su opinión al respecto.

El señor Doublet manifestó que el problema creado por exceso de dólares, a que se ha referido el señor Gerente, es de suma importancia y requiere una rápida solución.

Dijo el señor Doublet que el comercio de exportación está sometido en Chile a toda clase de trabas y que a éstas se suman en la actualidad las dificultades con que tropieza para colocar el producto de sus ventas en el extranjero.

Manifestó que era indispensable dar a los exportadores una manera fácil de liquidar rápidamente el producto de sus exportaciones. De otro modo no habrá interés por exportar y este comercio se verá considerablemente reducido con grave perjuicio para el país.

Expresó que los Bancos comerciales no están en situación de adquirir mayores cantidades de dólares, pues deben emplear los recursos de que disponen a realizar operaciones de crédito normales.

Los Bancos comerciales tropiezan en la actualidad con el inconveniente de orden legal, de que no están facultados para recibir depósitos por una suma superior a cinco veces su capital y reservas, restricción que en diversas ocasiones les ha impedido a algunos aceptar mayores depósitos de parte del público.

Estimó necesario aconsejar al señor Ministro de Hacienda la conveniencia de modificar ese márgen aumentándolo considerablemente, para dotar, en esta forma, a los Bancos comerciales de los medios de adquirir divisas si las circunstancias se lo permiten.

Insistió el señor Doublet en que era indispensable adoptar las medidas necesarias para que el comercio de exportación pueda liquidar sus cambios en forma rápida para no lesionarlo gravemente.

El señor Searle expresó que tiempo atrás se produjo una situación semejante, que fue largamente discutida en el Consejo del Banco Central, con asistencia del Ministro de Hacienda de ese entonces, don Guillermo del Pedregal.

Después de discutirse este asunto con toda latitud, se acordó que el Banco Central comprara dólares a aquellas empresas y particulares que necesitaran liquidarlos para el normal desenvolvimiento de sus operaciones, con el objeto de no provocar la situación difícil a que se ha referido el señor Doublet.

El señor Taldís expresó que coincidía con las apreciaciones de los señores Doublet y Searle. Dijo que los exportadores estaban obligados a hacer frente a sus gastos ordinarios y al pago de sus compromisos, para lo cual contaban con la posibilidad de liquidar fácilmente el producto de sus exportaciones, vendiendo las divisas correspondientes. Si la venta de estas divisas se ve dificultada, estas actividades no podrán satisfacer sus compromisos ordinarios, pues no contarán con los medios ordinarios para hacerlo y deberán paralizar sus exportaciones.

El Gerente expresó que el Ministro de Hacienda cree que la

venta de certificados de oro por el Banco Central le procurará en cierto modo la forma de neutralizar emisiones por compras de cambio. El Ministro desea que las empresas estén obligadas a comprar certificados de oro invirtiendo el exceso de sus utilidades, modificando en esta forma la actual ley económica. Sin embargo, le expresó, que esta inversión en certificados de oro por partes de estas empresas sólo será posible cuando hayan invertido, con cargo al exceso de utilidades, \$ 100.000.000.- en bonos fiscales que el Ministro tiene urgencia en colocar.

A pesar de esta medida, estimó el señor Gerente que la situación de las empresas que tengan interés en adquirir certificados de oro no les permitirá hacerlo en condiciones normales con sus propias disponibilidades, sino que se verán obligadas a recurrir al crédito si desean adquirir estos certificados, lo que provocará el aumento de redescuentos, eliminando esta operación el efecto que se propone causar con la venta de certificados de oro.

El señor Doublet expresó que estimaba que la medida de permitir a los Bancos comerciales recibir mayores depósitos, podrá producir buenos resultados como un medio de absorber dólares.

A su juicio no habría inconveniente para que los Bancos destinaran a adquirir dólares el exceso de depósitos que puedan recibir, neutralizando en esta forma los efectos monetarios de la compra de estas divisas. Debe tenerse en cuenta que las actuales compras de dólares constituirán la única reserva con que contará el país para la internación de maquinarias una vez terminada la guerra.

El Gerente dijo que nuestra actual reserva de dólares es muy escasa si se compara con la de otros países sudamericanos. Chile cuenta más o menos en la actualidad con US\$ 30.000.000.- acumulados, lo que apenas representa la 5ª parte de lo que necesita anualmente el país. En cambio Brasil y Argentina tienen acumuladas sumas que exceden del doble de sus necesidades anuales.

Esta acumulación ha sido posible en esos países sin producir trastornos monetarios, porque su situación económica es diferente de la nuestra.

El señor Edwards dijo que la idea del Ministro de obligar a las industrias que tengan utilidades excesivas a invertir dicho exceso en la compra de certificados de oro, le parecía acertada, pero que, desgraciadamente, la circunstancia de que el Ministro se proponga primero colocar en esas empresas \$ 100.000.000.- en bonos fiscales, retardará considerablemente el beneficio que podría significar como medio de neutralizar las emisiones por compras de cambio.

A continuación se leyó el proyecto de reglamento que autoriza al Banco Central para comprar y vender certificados de oro.

El Gerente explicó que el proyecto leído ha sido modificado por el señor Ministro de Hacienda aumentando el interés a un 3% anual y disponiendo que este interés lo pague el Banco con cargo a la diferencia que se obtenga entre el precio de costo fijado para la venta de los certificados

y el precio real que resulte, siendo de cargo del fisco el déficit que pueda producirse entre esa diferencia y el monto de los intereses.

Las demás disposiciones del reglamento son similares a las que conoció y aprobó el Directorio del Banco en sesión N° 864 de 10 de Enero de este año.

El señor Valdés expresó que, en su opinión, para detener el aumento de circulante causado por la adquisición de divisas producida por nuestra exportación, no será suficiente la colocación de estos certificados de oro. Analizó a continuación la forma en que a su juicio podría obtenerse el resultado que se espera. Expresó que la compra de divisas por el Banco Central produce la consiguiente emisión de billetes, billetes que se depositan en los Bancos comerciales. Los Bancos podrían tomar el compromiso de retirar redescuentos del Banco Central en la medida que aumenten sus depósitos como consecuencia de la compra de cambios. En esta forma se obtendría una neutralización de las emisiones que el Banco se ha visto en la necesidad de efectuar hasta concurrencia de los actuales redescuentos.

Para aplicar esta medida es necesario que los Bancos comerciales estén capacitados para recibir mayores sumas en depósito, con lo cual coincide con lo dicho por el señor Doublet en el sentido de que es indispensable modificar las actuales restricciones.

Dijo que si se observan las estadísticas puede notarse que las emisiones del Banco Central guardan paralelismo con el aumento experimentado por los sueldos y salarios. Por esta causa es indispensable poner trabas a estos aumentos para que no repercutan en el aumento de las emisiones y en la consiguiente baja de nuestra moneda.

El señor Izquierdo dijo que ha tenido oportunidad en muchas ocasiones de sostener que el proceso de inflación que está viviendo el país es debido al aumento de sueldos y salarios y al aumento de los gastos fiscales. Por estos motivos no es posible detener la inflación tratando de reducir las emisiones del Banco Central, pues éstas constituyen sólo el efecto de las causas que ha anotado. Recordó que cuando se trató el proyecto destinado a reevaluar la reserva de oro del Banco, en Agosto de 1941, se refirió precisamente a este punto, en cuya apreciación coincidieron la mayor parte de los Directores asistentes. Conjuntamente con el envío de ese proyecto se dirigió al Ministro de Hacienda una comunicación, en la cual se insertaron los votos que presentaron en ese sentido el señor Alfonso y él.

En Estados Unidos* todas las medidas tienden a evitar la inflación, procuran que el aumento alcanzado por los sueldos y salarios sea neutralizado con mayores impuestos, con la colocación de bonos del Gobierno, que permitan absorberlos sin consecuencias monetarias.

El Gerente dijo que los puntos que han tocado los señores Consejeros en esta sesión son de gran importancia y tienen gravedad en el momento actual. El Banco Central no puede estar ajeno a la consideración

* y en Inglaterra

de problemas de tanto interés para la vida del país. Estimó necesario que la Comisión de Asuntos Económicos, que ha designado el Directorio, estudie en todos sus aspectos los problemas que han sido tocados en esta sesión, elabore un informe que será tratado por el Directorio del Banco y presentado después al señor Ministro de Hacienda, informe en el cual se analizarán las causas de la actual situación económica y se propondrán las medidas que a su juicio del Banco sean necesarias para solucionarla.

Expresó que el circulante llega en la actualidad a más de \$ 2.800.000.000.-, cifra la más alta que se ha registrado hasta ahora.

A esta circunstancia deben sumarse el aumento de los redescuentos bancarios y la situación del mercado de divisas que tiende a agudizarse con las continuas ofertas cambio que se hacen al Banco Central porque no hallan mercado en otra parte.

Los señores Directores estuvieron de acuerdo con lo dicho por el señor Gerente y resolvieron encomendarle a la Comisión de Asuntos Económicos el estudio de todos los aspectos de la actual situación económica porque atraviesa el país, cuyo informe, después de ser conocido y aprobado por el Directorio será presentado al señor Ministro de Hacienda conjuntamente con las medidas que se estime del caso proponerle.

El Directorio prestó su aprobación a los términos en que está redactado el decreto que autoriza al Banco Central para comprar y vender certificados de oro, dejando testimonio que en su opinión el pago de intereses de cargo del Fisco no se ajusta a las leyes vigentes, circunstancia que el señor Gerente del Banco ha puesto ya en conocimiento del señor Ministro de Hacienda.

Oficina de Temuco Designación de 2° auxiliar, señor Eugenio Krumenacker Talenzuela.- A indicación del señor Gerente se designó al señor Eugenio Krumenacker Talenzuela para el cargo de 2° auxiliar de la Oficina del Banco en Temuco, con el sueldo vital que corresponda.

Empleados Oficina de Santiago Se acordó contratar los servicios de las siguientes personas para la Oficina del Banco en Santiago con el sueldo vital:
Srta. Amelia García Oyarzún,
" Hilda Lahrenbühler Flores.

Instituto de Economía Agrícola Préstamos Ley 6.421 para atender compras de trigo.- Se leyó la nota n° 1470 de fecha 14 de Marzo del Instituto de Economía Agrícola, en la que hace referencia a que el Banco Central le autorizó un préstamo, sin garantía, por \$ 10.000.000.-, de acuerdo con la Ley 6.421 para destinarlo a la compra de trigo y otro préstamo por \$ 10.000.000.- con igual objeto, con garantía de trigo depositado en warrants, por un valor superior en un 30% a la suma prestada.

Expresa el Instituto que la situación actual del mercado de trigo lo coloca en la necesidad de mantener el poder comprador para no abatir el precio, lo que le permite solicitar del Banco que los \$ 10.000.000.- que le otorgó en préstamo, con garantía de trigo, le sean concedi-

dos sin esa garantía, a fin de facilitar la adquisición de este cereal.

Solicita, además, que le autorice préstamos garantizados con trigo por igual valor en la medida que se requiere, para mantener las adquisiciones de trigo por parte del Instituto.

Se informó a los señores Consejeros de la situación de las obligaciones del Instituto para con el Banco y de la forma en que ha hecho uso de los créditos que le tiene concedidos la institución.

Después de un debate alrededor de la solicitud del Instituto se acordó concederle, sin garantía de trigo, el préstamo por \$ 10.000.000.- que se le acordó anteriormente garantizado con trigo y manifestarle con respecto a su otra petición que el Banco oportunamente considerará las solicitudes de nuevos créditos que le formule el Instituto con el objeto de seguir atendiendo compras de trigo.

Boletín del Banco

Editorial Febrero.- Se dió lectura al editorial del Boletín del Banco, correspondiente al mes de Febrero, el que no mereció observaciones. (Al margen en folio 35 y en Inglaterra") Se levantó la sesión.

Juan Antonio Sainza, Enrique Oyarzun.
 N. Doubat.
 Juan Antonio Sainza, N. Doubat. Juan Antonio Sainza
 Juan Antonio Sainza Juan Antonio Sainza
 Juan Antonio Sainza Guillermo Edwards